

CONSTANCIA: Que se deja en el sentido de informar que en el proceso penal bajo radicado N° 17001600003020210130100, seguido en contra del señor YOJANN ESTIBEN MANCERA, por el delito de Hurto Calificado Tentado, se concertó a través de la aplicación Lifesize con el Fiscal y el defensor para el día 18 de marzo de 2022, a partir de las 9:00 a.m., para la realización de audiencia concentrada.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes. Pasa al despacho del Juez hoy 20 de enero de 2022.

BRIAN STIVEN JIMENEZ CASTAÑO
Judicante



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE MANIZALES – CALDAS**

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós(2022)

Radicado: 17001600003020210130100
Delito: Hurto Calificado Tentado
Acusado: Yojann Estiben Mancera
Diligencia: Audiencia concentrada

Pese a que se encontraba todo dispuesto para la realización de la audiencia concentrada para el día 20 de enero de 2022 a partir de las 8:00 de la mañana, antes de instalarse la audiencia se advierte que no es posible contactar al procesado, el cual se trata de ubicar por todos los medios posibles por parte del despacho y las partes sin llegar a conseguirlo.

Por lo anterior, el despacho considera pertinente concertar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la presente diligencia en aras de salvaguardar las garantías procesales y poder localizar al procesado para que comparezca, se insta así mismo a la fiscalía para que despliegue las acciones correspondientes para la ubicación y notificación del procesado y el señor Fiscal manifiesta que realizara búsqueda selectiva en bases de datos.

En consecuencia, se fija como nueva fecha de Audiencia Concentrada el día 18 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 09:00 A.M., diligencia concertada con las partes según se desprende del informe del despacho.

Por Secretaría se citará a las partes.

CÚMPLASE

**WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Williams Felipe Ibañez Jurado
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002 De Conocimiento
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a2d0d038019165c10fb309c8f671fa76155b413ecacf0a92d52506fe2fe67f9

Documento generado en 20/01/2022 11:17:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**